1. IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENIZAJE

- **Denominación del Programa de Formación:** Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras
- **Código del Programa de Formación:** 133146
- **Nombre del Proyecto:** Grupo Articulación con la media "Donde el Talento se Encuentra"
- **Fase del Proyecto:** HACER
- **Actividad de Proyecto:** Aplicar las normas, contables, comerciales, legales y tributarias para el desarrollo de la actividad económica.
- **Competencia:** Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas vigentes y las Políticas organizacionales
- **Resultados de Aprendizaje Alcanzar**:
 - Interpretar las normas tributarias relacionadas con los impuestos del giro ordinario del negocio
 - Diligenciar los formularios que involucren la presentación de las obligaciones tributarias

- **Duración de la Guía:** 220 horas

2. PRESENTACION

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del estado) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración de impuestos (Acreedor tributario)
Los impuestos son cargas obligatorias que las personas o empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (Carreteras puertos, aeropuertos, eléctricas etc.) prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales, pensión,) etc.

Para que se concrete un impuesto este debe ser creado por ley así lo determina la constitución nacional cuando establece en el art. 338 "En tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales, y los concejos distritales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas, y los acuerdos deben fijar directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

3. FORMULACION DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Actividades de Reflexión inicial.

La empresa EL CORRIENTAZO SAS, ubicada en la Ciudad de Pereira, requiere de los servicios de un auxiliar contable, con el propósito de apoyar el área financiera, debido a que la empresa tiene elaborados los documentos de los últimos 4 meses que no han sido clasificados ni contabilizados.

Tiene muchos clientes, los cuales acuden a la empresa por la buena atención, la honestidad, y buenos precios. Pero últimamente notan algo, algunas facturas no registran liquidado el impuesto del IVA, los consecutivos no tienen ningún control, la autorización de numeración de facturación se encuentra vencida.

Responder los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué recomendaciones le haría a la empresa?
2. ¿Qué dificultades tendría con los clientes y el estado por la situación presentada?
3. ¿Puede esta situación llegar a afectar la estabilidad del negocio?
4. Proponga un plan de acción para que no se repita esta situación.

Actividades de contextualización e identificación de conocimientos necesarios para el aprendizaje.

El instructor explicara el tema de impuestos apuntando a la competencia y los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en esta guía, con la participación activa de los aprendices identificando los saberes previos.

Se plantean las siguientes preguntas para responder forma individual:

¿Qué es un tributo?

¿Principales impuestos en Colombia?

¿Tarifas de IVA en Colombia?

¿Qué es retención?

¿Qué es Impuesto al consumo?

¿Qué es ICA?

Socializadas las respuestas de los aprendices, se sacarán conclusiones que les permita contextualizarse en el tema de impuestos.

Actividades de apropiación del conocimiento (Conceptualización y Teorización).

- **Consultar tipos, clasificación y elementos de los impuestos:**

El instructor hará una introducción sobre los impuestos en Colombia tanto nacionales como municipales, fundamentándose en las normas vigentes, mostrando sus elementos y los diferentes tipos de contribuyentes y su relación con los impuestos.

Posteriormente los aprendices desarrollarán las siguientes actividades.

- Elaboración de una síntesis de cada impuesto, con ayuda de un cuadro proporcionado por el instructor que estará disponible en la Plataforma Blackboard, que les permita apropiarse del conocimiento, afianzado el análisis respectivo y generando escenarios de discusión y aprendizaje colaborativo.
- A través del juego de roles, distribuidos en grupos, los aprendices representarán una negociación que permita identificar los sujetos participantes y sus obligaciones comerciales y tributarias.
- Desarrollar el taller de normatividad tributaria sobre impuestos sobre las ventas por pagar, retención en la fuente, reteiva y reteica

Una vez terminadas las actividades de formación, el aprendiz podrá distinguir los principales impuestos en Colombia vigentes y sus elementos.

- **Exponer sobre el impuesto al valor agregado e impuesto al consumo para la comprensión de la dinámica de las cuentas utilizadas**

Se presentara el Impuesto al Valor agregado los productos servicios que lo contienen y sus tarifas, se les indicara en que caso se aplica el Impuesto Nacional al Consumo las tarifas y las cuentas utilizadas en ambos impuestos.

Después de contextualizar los aprendices en estos dos impuestos, deberán realizar las siguientes actividades:

- El grupo se divide en equipos de 3 aprendices, entregándoles diferentes transacciones, deberán realizar una discusión en equipos identificando si aplica IVA o Impuesto al consumo en cada uno de los casos, identificando las cuentas utilizadas.
- Se hará dos talleres para solucionar de manera individual, en donde deberán contabilizar las diferentes transacciones con los impuestos respectivos.

- **Identificar las retenciones, autorretenciones de impuestos y sus elementos para darle cumplimiento a la norma legal**

El instructor indicara los conceptos y aplicabilidad de los mismos en las diferentes transacciones que tendrán lugar dentro de la empresa.

Los aprendices deberán realizar las siguientes actividades formuladas:

- Realizar mesa redonda, se exponen diferentes movimientos de una empresa y los aprendices deberán identificar las retenciones, autorretenciones e impuestos que aplican para cada caso teniendo en cuenta tarifas, bases y los regímenes que interviene.
- Realizar dos talleres de compra y venta para solucionar de manera individual en donde deberán contabilizar las diferentes transacciones con los impuestos, retenciones y autorretenciones respectivas.

- **Diligenciar las declaraciones de impuestos para cumplir con las obligaciones tributarias.**

El instructor indicara los periodos de presentación de los impuestos, retenciones y autorretenciones en Colombia, identificando los formularios utilizados, fechas de presentación y ubicación de los mismos. Adicionalmente explicara el diligenciamiento de los principales impuestos: IVA, RETENCION EN LA FUENTE, IMPOCONSUMO E ICA.

Los aprendices deben desarrollar las siguientes actividades:

El instructor entrega taller de impuestos, los aprendices deben diligenciar los formularios de impuestos de IVA, Impoconsumo, ICA y Retención en la fuente, según corresponda y efectuar el pago respectivo.

Actividades de transferencia del conocimiento.

- Realizar evaluación de conceptos tributarios que permita identificar falencias y fortalezas de los aprendices.
- Aplicar talleres con transacciones de compra y venta que involucren contribuyente de diferente régimen dentro de la empresa didáctica, con el fin de que contabilicen los diferentes impuestos.
- Entregar taller donde se practique el pago de gastos (honorarios, arrendamiento, mantenimiento, aseo, seguridad, seguros, publicidad etc.) para aplicar en la empresa didáctica los impuestos del caso.
- Realizar taller de Normativiad tributaria sobre IVA, Retefuente, Reteiva y Reteica
- Desarrollar taller de aplicación de registros contables con retención en la fuente, impuestos de IVA, retefuente, reteica y Reteica.
- Realizar los registros contables de las transacciones comerciales del taller final, con impuestos y retenciones generales.
- Solicitar a los aprendices por empresa didáctica la elaboración de libros auxiliares de impuestos de IVA, ICA y Retención en la fuente Y Autorretenciones, para diligenciar los formularios de impuestos.
- Realizar el pago de los impuestos correspondientes a la empresa didáctica y el registro de saldos a favor si aplican.

Ambiente Requerido: Ambiente de formación con elementos y condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente

Materiales: Forma pre impresa comprobante de egreso formas continua pq por 100 und sin espacio para el cheque, Papel bond por 75gms tamaño carta por resma de 500 hojas blanca

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
Evidencias de Conocimiento : Prueba escrita **Evidencias de Desempeño:** Talleres prácticos **Evidencias de Producto:** Carpeta de evidencias	Reconoce las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables del IVA, Retención en la fuente e ICA, de acuerdo con la normatividad vigente. Liquida y contabiliza el IVA, RETENCIONES e ICA de las diversas transacciones, de acuerdo con la normatividad vigente. Liquida y contabiliza el IVA, RETENCIONES e ICA de las diversas transacciones, de acuerdo con la normatividad vigente.	Instrumento de Evaluación No. 1 Prueba de conocimiento Instrumento de Evaluación No. 2 Instrumento de Evaluación No.3 Instrumento de Evaluación No. 4 Instrumento de Evaluación No.5 Instrumento de Evaluación No. 6 Taller practico Instrumento de Evaluación No. 7 Diligenciamiento de formularios Comprobante de Diario

5. GLOSARIO DE TERMINOS

Agente de retención Son las personas que realizan el pago o abono en cuenta y a quienes la ley ha otorgado tal calidad sin importar si son contribuyentes o no en el impuesto sobre la renta.

Ajuste contable Acción y efecto de ajustar. Cambio en la contabilidad o cuenta, aumentando o disminuyendo una cifra a su valor real. Ejemplo: en un recibo de pago el contribuyente se equivoca al escribir el NIT; debe entonces corregirse el error para que el dinero realmente ingrese a su cuenta.

Año o período gravable Es el mismo año calendario que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre, pero puede comprender lapsos menores aplicables en los siguientes casos: a sociedades que se constituyan o liquiden dentro del año y a extranjeros que lleguen al país o se ausenten de él durante el respectivo año gravable.

Arancel Impuesto que grava el movimiento de bienes y servicios que cruzan las fronteras aduaneras de los países". Ejemplo: se importa una mercancía de Estados Unidos; cuando ésta ingresa al país debe pagar, además, un valor determinado según su clasificación, por el hecho de entrar al país.

Avalúo Estimación que se hace del valor o precio de un bien. En el proceso de cobro se pueden dar varios eventos para realizarlos: cuando se da un bien en garantía para suscribir una facilidad de pago se determina su valor comercial con el fin de verificar que cubra el valor a asegurar; para la diligencia de remate se deben avaluar los bienes y así fijar el precio por el cual serán vendidos.

Balance general Denominado también "Estado de situación financiera"; es un documento que muestra el valor y naturaleza de los recursos económicos de una empresa así como los intereses conexos de los acreedores y la participación de los dueños en una fecha determinada.

Base gravable Valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa para establecer el valor monetario del crédito fiscal o valor cuantitativo del objeto de la obligación tributaria". Como ejemplo tenemos: en el impuesto sobre la renta la base gravable se obtiene de restar de los ingresos netos totales los costos de producción, las deducciones legales y, por último, las rentas exentas taxativamente señaladas por la ley.

Causación Momento específico en que surge o se configura la obligación. Ejemplo: contablemente los costos y gastos se causan siempre que nace la obligación de pagarlos, así no se paguen en el mismo momento. Ejemplo: cuando se vende la mercancía se causa el IVA aunque éste se pague

Posteriormente.

Contribución Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Contribuyente Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Es la persona obligada por la ley tributaria a cumplir obligaciones formales o sustanciales.

Debido proceso Es un principio constitucional según el cual toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado, tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nulo (sic), de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Declaración de renta Es un documento que los contribuyentes, y algunos no contribuyentes, presentan a la DIAN sobre su estado de ingresos y egresos en el período gravable comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre del año que corresponda. Tiene como objetivo principal servir de base para liquidación del impuesto de renta y complementarios y otros impuestos que la ley tiene establecidos para liquidar conjuntamente. Las informaciones que contiene así como las que se produzcan oficialmente en relación con ellas, están amparadas solamente para el control, recaudo y cobro de los impuestos nacionales y para informaciones impersonales de estadísticas.

Declaraciones tributarias Son los documentos elaborados por el contribuyente con destino a la Administración de Impuestos y Aduanas, en los cuales se da cuenta de la realización de los hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de los impuestos, de acuerdo con las exigencias legales.

Elementos del tributo Los elementos esenciales del tributo son: sujeto, objeto, base gravable y tarifa.

Entidades autorizadas para el recaudo Son los establecimientos bancarios y las corporaciones de ahorro y vivienda, que la DIAN ha autorizado para la recepción y recaudo de las declaraciones y recibos de pago tributarios y aduaneros

Factura Constituye el soporte externo de las respectivas operaciones ejecutadas por los comerciantes, o por las personas asimiladas a dicha calidad. Para efectos tributarios, las facturas deberán contener: Apellidos y nombres, o razón social, y número de identificación tributaria del vendedor, o de quien presta el servicio; Número de fecha de la factura; Descripción específica, o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados; Valor de la operación. Además de estos requisitos, las facturas expedidas por los responsables del IVA deberán contener la discriminación del correspondiente impuesto sobre las ventas, cuando el

enajenante sea un responsable del régimen común y el adquiriente de los bienes o prestación del servicio sea responsable, y así lo solicite al vendedor. En estos casos, se identificará al adquiriente.

Ganancias Ocasionales Son el resultado de actividades esporádicas, que no hacen parte del giro ordinario del negocio, como son: las utilidades generadas en la enajenación de activos poseídos por dos años o más en la liquidación de sociedades, lo percibido por herencias, legados y donaciones y los premios provenientes de loterías, juegos, rifas y similares.

Grandes contribuyentes Son los contribuyentes, personas jurídicas o naturales, agentes retenedores o responsables, que por su importancia en el recaudo y por el volumen de sus operaciones son clasificados como tales mediante resolución del Director de Impuestos Nacionales. **Gravamen** Es una carga impuesta sobre un inmueble o sobre un caudal. Obligación que pesa sobre alguien.

Hecho generador Es la manifestación externa del hecho imposible. Supone que al realizarse un ingreso se va a producir o se produjo una venta; que al venderse, importarse o exportarse, un bien se va a producir un consumo; que al registrarse un acto notarial va a haber un cambio efectivo de activos. Esta presunción puede desvirtuarse cuando el ingreso realizado no constituye renta , o el bien mueble adquirido no es consumido y, por tanto, devuelto al vendedor ; o la mercancía es reexportada, o la exportada es reimportada, o el bien vendido no es entregado, o es anulado o rescindido al contrato.

Impuesto Es un tributo obligatorio que no tiene ninguna contraprestación directa; busca siempre un beneficio general como es el caso de la educación, la salud, la defensa de los pueblos, etc. Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Impuesto a las remesas Se genera con el giro o transferencia al exterior, de renta o ganancias ocasionales de fuente nacional.

Impuesto al valor agregado (IVA) En general, las ventas se gravan por el sistema de impuesto contra impuesto permitiéndole al responsable descontar, de los impuestos causados por la enajenación de bienes gravados, el impuesto pagado por las adquisiciones de bienes y servicios. Recae sobre las ventas e importación de bienes muebles corporales no excluidos que no formen parte del activo fijo; los servicios expresamente gravados y, excepcionalmente los activos fijos en el caso de los intermediarios que venden habitualmente, a nombre y por cuenta de terceros, vehículos y activos fijos. Son contribuyentes, los comerciantes en cualquier fase de circuito económico del producto o quienes habitualmente realicen actos similares. La base gravable es el valor total de la operación. Las tarifas son las establecidas por el gobierno para los diferentes productos y servicios.

Impuesto de ganancia ocasional Es el tributo que se causa por los ingresos y utilidades obtenidas con carácter extraordinario, es decir, es un impuesto aplicado a los ingresos ocasionales.

Impuesto de timbre Es un impuesto directo, esencialmente documental, que recae sobre los documentos públicos o privados en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, siendo entonces un gravamen que recae sobre ciertos documentos señalados por la ley.

Impuestos directos Son aquellos que recaen sobre ingresos y bienes de una persona directamente. Es decir, tienen relación directa con la capacidad económica del contribuyente; tienen el carácter de permanentes, siempre que se dé el hecho generador de la obligación. Son universales, se producen para todos los habitantes de un país o para quienes establecen relación con el país; el responsable del pago es el contribuyente y, en principio, no pueden ser trasladables.

Impuestos indirectos Son aquellos que están dirigidos a gravar el consumo en general, como el impuesto sobres las ventas, y consumos específicos. Se predican en relación con los bienes y servicios y los soporta el consumidor final, dado que estos impuestos son trasladables al precio.

Impuesto sobre la renta Impuesto directo que grava fundamentalmente todo ingreso que sea susceptible de producir un incremento en el patrimonio de la persona en el período gravable de un año calendario. Por ser un impuesto personal, grava la capacidad contributiva de la persona.

Inspección tributaria Es un examen parcial o general de los libros, comprobantes y documentos del contribuyente obligado a llevar contabilidad, para verificar la exactitud de las declaraciones o para establecer la existencia de hechos gravables, declarados o no, vincular nuevos declarantes, obtener posibles diferencias de valores que generen un proceso investigativo y aclarar situaciones confusas a través de terceras personas que permitan establecer pruebas. Por medio de la inspección se deberá obtener la suficiente información, fidedigna y documentada que sierva de evidencia para emitir un concepto profesional de la tributación acerca de la gestión, contable y fiscal de los contribuyentes. Dentro de los medios de investigación que puede emplear la administración tributaria, la inspección tributaria constituye un medio probatorio que se puede adelantar de oficio o a petición del contribuyente.

Interés moratorio Se genera por el no pago oportuno de las obligaciones contractuales. La tasa de interés para el pago de las obligaciones tributarias es decretada anualmente por el Gobierno Nacional y rige entre el 1 de marzo y el 28 de febrero del año siguiente.

Objeto de la obligación tributaria Es uno de los elementos esenciales que configuran la obligación, y consiste en una prestación de tipo patrimonial. En cuanto a su naturaleza jurídica se trata de una prestación de dar, ya sea sumas de dinero o, en algunos casos aislados, cantidades de cosas.

Obligaciones tributarias formales Aparte de la obligación tributaria sustancial, existen otro tipo de obligaciones formales necesarias para la efectividad del pago del tributo. Entre ellas están las obligaciones procesales: informar la dirección, notificarse de los actos administrativos, representar a los contribuyentes o incapaces; también están las obligaciones recaudatorias: efectuar retención en la fuente.

Pago del impuesto Es la forma común u ordinaria de extinguir las obligaciones. En materia fiscal consiste en la prestación de dar al Estado una suma de dinero a título de impuesto. El pago puede ser efectuado por el contribuyente o por un tercero a su nombre.

Pago en bancos El pago de los impuestos, anticipos y retenciones debe efectuarse únicamente en los bancos autorizados, ubicados en la jurisdicción de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales que corresponda a la dirección del contribuyente

Persona natural Es todo individuo de la especie humana independientemente de sus ideas, política, sexo, color, raza o religión.

Personería jurídica Es la capacidad de ejercer derechos o contraer obligaciones permitiendo tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas actuar en el mundo de las relaciones jurídicas; estas últimas a través de su representante legal. Es un ser ficticio creado por la ley, capaz de contraer derechos y obligaciones, como las empresas y sociedades comerciales.

Plazo Son las fechas de vencimiento de obligaciones tributarias. Existen, por ejemplo, plazos calendario para cumplir con algunas de las obligaciones tributarias, tales como la presentación de las declaraciones y el pago de los impuestos.

Recibo oficial de pago en bancos Formulario diseñado por la DIAN que debe utilizarse por un solo período para el pago de los impuestos de renta, ventas, retenciones, sanciones, retenciones por venta de activos fijos y derechos aduaneros. Para el pago de las obligaciones aduaneras debe utilizarse un formulario diferente, igualmente diseñado por la DIAN.

Registro Único Tributario (RUT) Inscripción ante la DIAN para que sea asignada la identificación tributaria.

Remesa Es todo pago, o abono en cuenta, realizado mediante giro de transferencia de rentas o ganancias ocasionales obtenidas en Colombia, o de fuente nacional, cualquiera que sea el beneficiario o destinatario de la transferencia, en el extranjero, salvo las exoneraciones especificadas en los pactos internacionales y en el derecho interno.

Sociedad Es todo ente jurídico constituido de acuerdo con leyes extranjeras y cuyo domicilio principal está en el exterior.

Sujeto Activo Es el ente administrativo que tiene la facultad y la capacidad para administrar, fiscalizar y recaudar el impuesto.

Sujeto Pasivo Se define como aquel en quien recae la obligación del pago del tributo; en el impuesto a la renta los sujetos pasivos son las personas naturales y jurídicas y sus asimiladas, al igual que otros entes

públicos y privados. El Sujeto Pasivo o contribuyente puede estar o no obligado a presentar las declaraciones, situaciones que la Ley determina.

Tarifa (del promedio del intervalo) Entiéndase por tarifa del promedio de intervalo, la correspondiente al promedio de límites de un intervalo. Dicha tarifa que tiene una aproximación de dos decimales, corresponde al resultado de dividir el impuesto del intervalo por el promedio de los límites del mismo. Las Tarifas son las establecidas por el gobierno nacional para los diferentes productos y servicios.

Tributo Es la prestación en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige de las personas sobre quienes ejerce soberanía, con el objeto de agenciarse recursos que le permitan cumplir sus fines

6. REFERENTES BILBIOGRAFICOS

Decreto con fuerza de ley N° 624 de 1989 (Compendio de normas Estatuto Tributario)

Ley 1607 de diciembre de 2012

Manual práctico de IVA y Facturación 2013 de Legis

www.actualicese.com

www.gerencia.com

www.contribuyente.org

www.dian.gov.co

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

Autor (es):

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Fecha**
Autor (es)	Alba Ines Echeverry Sandra Milena Medina Ángela María Morales Angela Carolina Cañas Paula Marcela Valencia Jorge Eduardo Mesa	Instructores	Comercio y Servicio – Articulación Contabilidad	2017

	Luis Alberto López Andrés Mauricio Pérez Garzón Ma. Eugenia Betancourth Nohora Clavijo Jonnier Andres Tangarife Wendy Paola Posada Morales Diana Quiroz Heidi Carolina Ocampo Sandra Medina			

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Fecha**	**Razón del Cambio**
Autor (es)	Jonnier Tangarife Diana Quiroz	Instructora Instructora	Comercio y Servicios – Articulación Comercio y Servicios – Articulación	30/06/2016	Actualización Actualización